

**PROYECTO FUTUPEMA**

**VOLUNTARIADO**



El voluntariado social se inscribe dentro de las iniciativas y actuaciones de la sociedad civil, como expresión de su compromiso con los asuntos sociales. Su filosofía responde a toda una línea de actuaciones basadas en la solidaridad, la ayuda, la cooperación y la participación activa de los individuos

En los últimos años, el voluntariado ha asumido una notable relevancia en la ejecución de los parámetros de una sociedad democrática al promover principios de justicia y solidaridad social. El programa tiene un carácter continuo, altruista, responsable y solidario e intenta promover la participación voluntaria, libre y activa en un proyecto de carácter social y humanitario.

El voluntariado puede ser un recurso excelente que debe estar contemplado entre los dispositivos de apoyo que pueden recibir las personas con discapacidad y también las personas con la capacidad jurídica modificada.

Es un hecho constatable que muchas de la persona que actualmente son sometidas a tutela ven muy disminuida sus redes relacionales y afectivas. El desconocimiento de algunas de las enfermedades que causan estas limitaciones, convierte a las personas de estos colectivos en personas con falta de contactos, con una alarmante reducción de la densidad de redes de afecto. Es por ello por lo que el voluntariado, en sus diversas modalidades, tiene que servir de punto de fortaleza y de elemento esencial en las políticas de apoyo que pueden recibir estas personas.

## JUSTIFICACION

**FUTUPEMA**, Asociación de Fundaciones Tutelares, todas ellas con la necesidad de contar dentro de sus actuaciones, con un plan de voluntariado con el que dar mayor cobertura a sus servicios sociales.

Por ello, con la idea de dar servicio a sus asociados, **FUTUPEMA**, pretende crear un plan único que sirva de base de gestión y desarrollo a todas a Fundaciones.



Utilizando las nuevas tecnologías, crear un punto común de información, formación y acceso para los voluntarios y las entidades asociadas.

**FUTUPEMA** comprometida con la promoción y la construcción de una ciudadanía global promueve los siguientes valores:

- **Participación social** basada en la autonomía, autogestión y empoderamiento cívico que difunda las virtudes del emprendimiento social en la resolución de necesidades y problemas locales y globales.
- **El trabajo en equipo** como medio para el desarrollo de las habilidades como el dialogo, la escucha activa, la negociación y la empatía.
- **El aprendizaje experimental** de competencias cívicas transferibles con base en el altruismo y en la responsabilidad individual y colectiva.

## **RESPONSABLE DEL PROYECTO**

- Coordinador Voluntariado de **FUTUPEMA**. Sus funciones son:
  - o La planificación del todo el Proyecto de voluntariado. Primera persona de contacto con los voluntarios interesados.
  - o Elaboración de la guía de voluntariado.
  - o Difusión del programa de voluntariado, en coordinación con las Fundaciones asociadas.
  - o Coordinación del curso de voluntariado con el resto de Fundaciones.



- Selección inicial de voluntarios y coordinación con la Fundación acogedora.
  - Coordinar la movilidad de voluntarios entre las Fundaciones asociadas.
  - Coordinación de voluntariado internacional.
  - Seguimiento del programa.
  - Evaluación final del programa.
- Coordinadores de Voluntariado en las **Fundaciones Asociadas**. Sus funciones son:
    - Apoyo en la selección inicial de voluntarios en coordinación con el Coordinador de **FUTUPEMA**.
    - Difusión del programa dentro de su ámbito de actuación.
    - Recepción, formación inicial, seguimiento y asistencia de los voluntarios.
    - Evolución Final del programa en colaboración con el coordinador general.

## OBJETIVOS

### Objetivo General

El Objetivo general del Programa de Voluntariado es fomentar la participación de las personas que quieren ser voluntarias, participando las funciones de asistencia y protección de personas con enfermedad mental grave, que tienen encomendadas la Fundaciones Tuteles. Facilitar la formación necesaria para el desempeño de sus funciones.

### Objetivos específicos

- Informa y difundir el Programa de Voluntariado en todas las Fundaciones Asociadas.
- Trabajar en red con todas las Fundaciones asociadas.

Asociación de FUNDACIONES TUTELARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL ASOCIADAS

[www.futupema.org](http://www.futupema.org)  
[gerencia@futupema.org](mailto:gerencia@futupema.org)



- Elaborar y difundir un instrumento teórico/practico de voluntariado.
- Fomentar la participación.
- Sensibilizar e informar sobre el papel del voluntariado.
- Coordinar la movilidad de voluntarios entre todas entidades.
- Gestionar con el INJUVE el voluntariado internacional como órgano coordinador de las entidades.

## DESARROLLO

### Difusión del Programa de Voluntariado

Campaña de sensibilización, información y concienciación social. Servir de plataforma de acceso inicial al voluntariado en todas las entidades asociadas.

Las vías de captación que utiliza FUTUPEMA son:

- Página web propia.
- Páginas web de todas las entidades asociadas.
- Redes sociales.

### Elaboración de una guía de Voluntariado

Crear un instrumento teórico practico general y común a todas las entidades tutelares, para reflejar las orientaciones de las actividades del programa y las posibilidades de movilidad entre entidades.

### Curso de Formación

Utilización de una plataforma digital de formación para la gestión on-line que dotará al voluntario de la habilidades y capacidades precisas para desarrollar adecuadamente su participación en las entidades.

El curso de formación costará de los módulos que se desarrollan en el **ANEXO 1**.



## Selección de voluntarios entre entidades

Tras un primer contacto, que puede darse a través de los diferentes canales de captación y/o comunicación, se le emplaza a una entrevista personal.

En este contacto aportaremos toda la información precisa para que conozca la visión, misión y valores. La forma de trabajar.

Una vez que el voluntario este decidido a comenzar la actividad y la entidad le considere apto para el desarrollo de las funciones, **FUTUPEMA** le pondrá en contacto que la/ las fundaciones seleccionadas para realizar su actividad, según sus preferencias.

Se realizará una entrevista en la entidad acogedora, donde se le informará de las actividades que va a desarrollar y el funcionamiento de la entidad. En la entrevista se le explicará cual va a ser el rol de la persona voluntaria, dependiendo de los programas o actividades en las que pudiese incorporarse. Además, se le explicará claramente donde y como se desarrollará su labor, la necesidad de firmar un acuerdo de compromiso, la dedicación, documentación como el carné y el seguro del voluntariado y obligación de realizar acciones formativas concretas.

Se suscribirá una póliza de seguro, que cubra a los voluntarios de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.

La incorporación del voluntariado a cada una de las entidades asociadas se realizará mediante la firma de un acuerdo de compromiso (anexo 2), ya que este va a indicar que efectivamente las partes han llegado a acordar una relación de colaboración.

## Coordinación de la movilidad de voluntarios entre entidades.

**FUTUPEMA**, potenciará la movilidad de voluntarios entre entidades asociadas, con el fin de lograr un enriquecimiento mutuo tanto de los propios voluntarios como de las fundaciones.



Colaborará con el INJUVE en el programa de voluntariado internacional, todo ello como medio para coordinar esfuerzos e ideas en relación a la participación social en el apoyo a personas con la capacidad jurídica modificada.

Crear redes nacionales e internacionales centradas en políticas de servicios hacia personas en desventaja social.

### **Coordinación entre FUTUPEMA y los responsables del programa en cada entidad.**

El intercambio de impresiones entre todos los responsables del programa para garantizar que la actividad de los voluntarios en todo momento se realiza en beneficio de los tutelados, promover que la actividad voluntaria sea satisfactoria para quien la realiza.

### **Seguimiento de las actividades realizadas.**

Se realizará por **FUTUPEMA**, una supervisión del desarrollo del plan de voluntariado realizado en cada entidad, con el fin de poner en común dudas, problemas e impresiones que puedan ser corregidos o mejorados en el futuro.

Dar una dimensión nacional al programa del voluntariado, unificando criterios y formas de trabajo entre todas las entidades que conforman **FUTUPEMA**.

### **Evaluación del programa.**

Se medirá a través de los indicadores establecidos sobre de criterios de eficacia, la evaluación de las actividades que se realicen dentro del programa.

## PERFILES

Desde **FUTUPEMA** pensamos que cualquier persona puede participar como voluntaria, y aunque nuestros principales grupos de interés son personas con formación en el área social, tenemos las puertas abiertas a la participación de la ciudadanía en general, a personas interesadas en participar activamente en la mejora de las condiciones de vida de colectivos en situaciones de marginación especial vulnerabilidad.

El voluntariado puede suponer una puerta de entrada para la participación activa en la sociedad, en la que muchas personas pueden verse identificadas y ser propensas a aportar su tiempo y su esfuerzo a los demás.

Algunas aptitudes y actitudes son deseables para la optimización de la labor voluntaria, así; tener una especial sensibilidad por los problemas sociales, derechos humanos, justicia social y equidad; un firme compromiso y capacidad de trabajo en equipo.

Podemos resumir los **principios básicos** del modelo de voluntariado que queremos en:

- Participativo. Es importante la participación en las actividades propias de cada programa al que sea asignado.
- Comprometido: el voluntario debe identificarse con nuestros principios básicos.
- Grupal: el trabajo en equipo es una seña de identidad, que hay que transmitir al equipo de voluntarios.
- Capacitado: el voluntario debe estar dispuesto a adquirir formación básica necesaria para el desempeño de la labor voluntaria.
- Motivado: partiendo de la premisa de que cada persona voluntaria tiene su propia motivación, atenderemos sus necesidades y expectativas realizando un seguimiento cercano y favoreciendo la comunicación.
- Disponible. El voluntario debe tener una dedicación adecuada en tiempo, tareas y responsabilidades.



## ANEXOS

### ANEXO I. PROGRAMA CURSO BASICO DE FORMACION

#### Módulo I.

- o Fundaciones tutelares de personas con enfermedad mental.
- o Red Pública de Salud Mental (Plan de Atención Social y Red Sanitaria)
- o Voluntariado (base legal, derechos y deberes, pautas generales de actuación)

#### Módulo II.

- o Enfermedad Mental/Trastorno Mental o Definición, creencias, sintomatología, problemática asociada, estigma

#### Módulo III.

- o Voluntariado en Salud Mental o Habilidades de comunicación con usuarios
- o Manejo de situaciones con usuarios.

### ANEXO II. ACUERDO DE COMPROMISO

#### COMPROMISO DE INCORPORACION A PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO CONCERTADO POR:

De una parte, \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación, \_\_\_\_\_ mayor de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_, en calidad de Coordinador de voluntariado.



De otra parte, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, nacido el día \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para realizar el presente ACUERDO DE COLABORACION y

### MANIFIESTAN

I.-La entidad \_\_\_\_\_ está constituida con fecha \_\_\_\_\_ declarada de interés social con fecha \_\_\_\_\_ y tiene como misión \_\_\_\_\_

Para la gestión de esos fines la Entidad \_\_\_\_\_ ha establecido un programa de voluntariado

II.-La persona voluntaria \_\_\_\_\_ está interesada en colaborar de manera altruista en el marco de algunos programas de la entidad.

III.- Para formalizar las relaciones que ambas partes quieren entablar, dando cumplimiento a lo dispuesto a la Ley 45/2015 de Voluntariado, y por el que se realiza el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se registrará por las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### Primera. - Carácter altruista de la relación:

La colaboración que preste la PERSONA VOLUNTARIA en cualquiera de los programas de la ENTIDAD tendrá un carácter totalmente altruista y gratuito, sin que se derive ningún tipo de salario, honorarios, prima, dietas o cualquier otra contraprestación de carácter retributivo. En ningún caso podrá tratarse, en consecuencia, de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retribuida.

#### Segunda. Derechos de los voluntarios.

1. Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

### **Tercera. Deberes de los voluntarios.**

Los voluntarios están obligados a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

#### **Cuarto. Régimen jurídico de las entidades de voluntariado.**

1. Son derechos de las entidades de voluntariado:

a) Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.

b) Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.

c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.

d) Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.

e) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

2. Las entidades de voluntariado están obligadas a:

a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.

b) Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.

- c) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.
- f) Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- g) Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.
- h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- i) Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 8.2.

k) Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.

l) Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.

m) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.

n) Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

3. Las entidades de voluntariado responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás normativa de aplicación, pudiendo suscribir a tal efecto una póliza de seguro, u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil, que será obligatorio cuando la normativa sectorial lo exija.

**Quinta. - Contenido de las funciones y actividades de la persona voluntaria:**

LA PERSONA VOLUNTARIA prestará su colaboración en las siguientes actividades de la ENTIDAD:

---

---

---

Donde la persona responsable del programa es \_\_\_\_\_, técnica/o de la Oficina de Cooperación y Voluntariado.

**Sexta. - Tiempo de dedicación que se compromete a realizar LA PERSONA VOLUNTARIA:**

LA PERSONA VOLUNTARIA prestará su colaboración durante \_\_\_\_ horas semanales, conforme al calendario realizado al efecto.

**Séptima. - Proceso de formación requerido:**



La formación específica requerida para la realización del servicio en el que LA PERSONA VOLUNTARIA va a colaborar es la siguiente:

- Conocimiento de la Ley de voluntariado 45/2015 de 14 de octubre.
- Curso básico de iniciación al voluntariado.
- Cursos específicos de formación según el proyecto o programa en el que colabore.

LA PERSONA VOLUNTARIA ya dispone de esa formación requerida o LA PERSONA VOLUNTARIA adquirirá la formación necesaria dentro de la ENTIDAD, asistiendo a los cursos y/o actividades que esta vaya estableciendo.

**Octava. - Duración del compromiso:**

El presente acuerdo tendrá una duración **de un año**, pudiendo hacer las modificaciones precisas en cuanto al proyecto y al horario establecido en un primer momento. Cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto, debiendo comunicar su decisión a la otra parte con una antelación suficiente (no inferior a 15 días), según el tipo de colaboración que se esté prestando y, en todo caso, de forma que no suponga perjuicio para en el cual recibe la comunicación. De la misma manera, el compromiso se verá automáticamente renovado si ninguna de las partes comunica a la otra la decisión de rescindir este documento.

**Novena:**

Para lo no previsto en el texto del acuerdo regirá la ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado. Y, en prueba de conformidad, lo firman las dos personas intervinientes en:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. : \_\_\_\_\_ Fdo.:





(Persona voluntaria)

(Coordinador de voluntariado)